

## PRESENTACION

La integración de un nuevo Estado miembro en las Comunidades Europeas exige a las instituciones del Estado en cuestión hacer frente a unas nuevas y difíciles responsabilidades en una doble vertiente.

Por una parte, se trata de participar en el proceso decisorio de las instituciones comunitarias para exponer y defender la posición española y armonizarla con las del resto de los Estados miembros a fin de llegar a decisiones comunitarias en el sentido estricto de la palabra, es decir, comunes a todos los Estados miembros.

Pero existe otra vertiente de la integración, tal vez no tan aparente, que consiste en la aplicación en el orden jurídico interno del nuevo Estado miembro del conjunto de normas y decisiones adoptadas, a lo largo de su existencia, por las instituciones comunitarias.

En efecto, el principio esencial de la integración en las Comunidades es la aceptación por el nuevo Estado miembro de este voluminoso corpus jurídico constituido por las disposiciones en vigor en el momento de la adhesión, al que se llama, en terminología ya consagrada, «acervo comunitario».

Las características especiales del Derecho comunitario (efecto directo y primacía sobre el ordenamiento jurídico interno) convierten la aceptación por España de todo el acervo comunitario desde el momento de la adhesión (con las excepciones pactadas en el marco de las negociaciones en cuanto a períodos transitorios), en un fenómeno que afecta sustancial-

mente a las funciones de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y, por tanto, de una importancia jurídica y política considerable.

La adaptación del orden jurídico al acervo comunitario es tarea difícil y penosa porque exige realizar en un plazo muy limitado el mismo trabajo que los Estados miembros originarios han podido efectuar a lo largo de toda la vida de las Comunidades. De ahí que España, que pretende ser un miembro leal de las Comunidades y puntual cumplidor de sus disposiciones, haya abordado esta tarea desde el momento mismo en que existe certidumbre sobre la fecha de entrada en vigor de la adhesión. En esta línea de trabajo se integra el presente número especial de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, iniciativa que acogemos con satisfacción.

**MANUEL MARÍN**

Secretario de Estado para las Relaciones  
con las Comunidades Europeas.